



**ACUERDO N° MS-DM-MGG-5318-2023  
LA MINISTRA DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:**

1° Que del 17 al 20 de octubre del 2023, se llevará a cabo en Brasilia, Brasil, las actividades denominadas:

*“10° sesión de la Conferencia de las Partes (Pre-COP10) del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT).”*

*“3° sesión de la Reunión de las Partes (Pre-MOP3) del Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos del Tabaco).”*

2° Estas reuniones tienen por objetivo brindar a las Partes de la Región la oportunidad de revisar y discutir los temas que se abordarán durante la próxima COP10 y MOP3, por lo que la participación del Dr. Esteban Solís Chacón y de la Licda. Hannia Fonseca Zamora, ambos funcionarios del Programa para el Control del Tabaco, de la Dirección de Planificación, es indispensable.

**POR TANTO,**

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Designar a los servidores: Licda. Hannia Fonseca Zamora, cédula de identidad N° 1-0957-0452, y Dr. Esteban Solís Chacón, cédula de identidad N°1-1126-0361, ambos funcionarios del Programa para el Control del Tabaco, de la Dirección de Planificación, para que asistan y participen en las actividades denominadas: **“10° sesión de la Conferencia de las Partes (Pre-COP10) del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco**

**Despacho Ministerial**

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



**(CMCT), y 3° sesión de la Reunión de las Partes (Pre-MOP3) del Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos del Tabaco),”**, que se llevarán a cabo en Brasilia, Brasil, del 17 al 20 de octubre de 2023.

**Artículo 2.-** Los gastos de los funcionarios por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por la Organización Panamericana de la Salud, por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

**Artículo 3.-** Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de los funcionarios en las actividades, estos devengarán el 100% de su salario.

**Artículo 4.-** Para efectos de itinerario los funcionarios estarán saliendo del país el día 16 de octubre y regresando el 21 de octubre del 2023.

**Artículo 5.-** Rige a partir del 16 al 21 de octubre de 2023.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veintinueve días del mes de setiembre de dos mil veintitrés.

**DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER  
MINISTRA DE SALUD**

Elaborado por	VB Director Jurídico a.i.

Ficha: 23-1251

**Despacho Ministerial**

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr